



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 300/2021**  
**“CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DCG/0602/2021 y Oficio No. DCG/0606/2021**, para la **Licitación Pública Local LPL 300/2021** referente a la adquisición de “**CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA**”, requeridas por la **DIRECCION DE CULTURAL** siendo dependiente de la **COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **10 dies de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 300/2021**  
**“CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA**
- **VANESSA GUADALUPE GARCIA LEYVA**
- **GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ**
- **MARIA NUBIA EDITH MACIAS NAVARRO**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El área requirente mediante los oficios **DCG/0467/2021** y **DCG /0602/2021** respectivamente emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas de las requisiciones **1286** y **1287**.

**Segundo.** Por lo cula, esta dirección de Adquisiciones, resolvió que referente a la requisición **1286** el proveedor, **MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA**, en sus propuestas **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 60%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.

**Tercero.** Esta Dirección de Adquisiciones, resolvió que referente a la requisición **1286** el proveedor, **GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ**, en sus propuestas **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 54 %. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.

Lo anterior, en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen emitido por el área requirente que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCG/840/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 300/2021
"CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Table with 5 columns: Numero de concepto, Concepto, Descripción del servicio, Cantidad, Unidad de medida. Row 1: 1, Servicio, Servicio de consultoría y asistencia técnica para la integración de las líneas programáticas de Guadalajara capital mundial del libro a realizarse a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021., 1, Servicio.

Cuarto. De la misma forma, esta dirección de Adquisiciones, resolvió que referente a la requisición 1287 el proveedor, VANESSA GUADALUPE GARCIA LEYVA, en sus propuestas cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 51%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.

Quinto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que referente a la requisición 1287 el Proveedor GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ, en sus propuestas cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 52%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.

Sexto. Por ultimo, esta misma Dirección de Adquisiciones, resolvió que referente a la requisición 1287 el proveedor, MARIA NUBIA EDITH MACIAS NAVARRO, en sus propuestas cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 40%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son 60%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su oferta económica está por encima de la del otro.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México 33 3942 3700

Lo anterior, en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 300/2021**  
**“CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DCG/840/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Numero de concepto	Concepto	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio	Servicio de consultoría y asistencia técnica para el anteproyecto de Guadalajara capital mundial del libro a realizarse a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.	1	Servicio

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada la cual se plasma en el siguiente:

**DICTÁMEN TÉCNICO**

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio **DCG/0467/2021**, el dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la misma manera:

La Dirección de Adquisiciones en referencia a la requisición 1287 resolvió que los (3) ctres proveedores, es decir **MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA, VANESSA GUADALUPE GARCIA LEYVA, GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ y MARIA NUBIA EDITH MACIAS NAVARRO, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, en atención a la requisición 1287 y según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

<b>VANESSA GUADALUPE GARCIA LEYVA</b>	40%
<b>GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ</b>	40%
<b>MARIA NUBIA EDITH MACIAS NAVARRO</b>	40%



La motivación del Área Requirente para otorgar los referidos porcentajes, fue la siguiente:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje a evaluar	VANESSA GUADALUPE	MARIA NUBIA EDITH MACIAS	GERARDO ALBERTO
-----	------------------------	----------------------	-------------------	--------------------------	-----------------



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 300/2021**  
**“CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

			GARCIA LEYVA	NAVARRO	LAMMERS PEREZ
1	<p><b>Especialidad</b> Deberá acreditar su capacidad y experiencia para realizar el servicio solicitado.</p> <p>1.1 Acreditar que cuenta con la capacidad técnica a través de un currículum vitae o evidencias afines (15%)</p> <p>1.2 Presentar copias de contratos, notas de prensa, publicaciones en redes sociales o evidencias equivalentes relacionados con servicios afines realizados (25%)</p>	40%	<p>1.1 Si Cumple</p> <p>1.2 Si cumple</p>	<p>1.1 Si Cumple</p> <p>1.2 Si cumple</p>	<p>1.1 Si Cumple</p> <p>1.2 Si cumple</p>
2	<p><b>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</b> Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.</p>				60%
<b>Total de la evaluación</b>					<b>100%</b>

**DICTÁMEN TÉCNICO**

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio DCG/0602/2021, el dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la misma manera:

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado de Abastos  
Barrio Merced, 20100  
Guadalajara, Jalisco  
33 3942 3700

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los (2) dos proveedores, es decir **MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA y GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 300/2021  
"CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

<b>MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA</b>	40%
<b>GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ</b>	40%

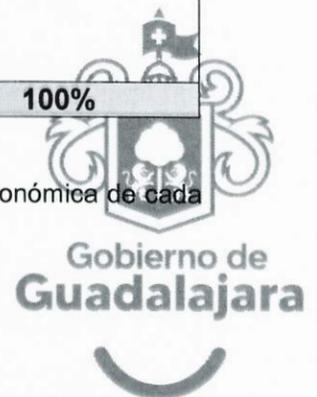
La motivación del Área Requirente para otorgar los referidos porcentajes, fue la siguiente:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje a evaluar	MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA	GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ
1	<p><b>Especialidad</b> Deberá acreditar su capacidad y experiencia para realizar el servicio solicitado.</p> <p>1.1 Acreditar que cuenta con la capacidad técnica a través de un currículum vitae o evidencias afines (15%)</p> <p>1.2 Presentar copias de contratos, notas de prensa, publicaciones en redes sociales o evidencias equivalentes relacionados con servicios afines realizados (25%)</p>	40%	<p><b>1.1 Si Cumple</b></p> <p><b>1.2 Si cumple</b></p>	<p><b>1.1 Si Cumple</b></p> <p><b>1.2 Si cumple</b></p>
2	<p><b>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</b> Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.</p>			60%
<b>Total de la evaluación</b>				<b>100%</b>

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de cada una de las partidas licitadas:

Nicolás Regalado, Jefe del Área de  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700

**DICTAMEN ECONOMICO REQUISICION 1286:**





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 300/2021
"CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA UNICA: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DE GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO A REALIZARSE A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, esta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la partida 1 de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Name and Percentage. Rows: MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA (60%), GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ (54%).

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la partida Única de la requisición 1286 consistente en "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DE GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO A REALIZARSE A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", al proveedor de nombre MARTIN MAURICIO SOLARES HEREDIA, al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de 185,600.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

Table with 5 columns: Numero de concepto, Concepto, Descripción del servicio, Cantidad, Unidad de medida. Row 1: 1, Servicio, Servicio de consultoría y asistencia técnica para la integración de las líneas programáticas de Guadalajara capital mundial del libro a realizarse a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021., 1, Servicio.

ADJUDICACIÓN REQUISICION 1287:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Table with 2 columns: Name and Percentage. Rows: VANESSA GUADALUPE GARCIA LEYVA (91%), GERARDO ALBERTO LAMMERS PEREZ (92%).





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 300/2021**  
**“CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

<b>MARIA NUBIA EDITH MACIAS NAVARRO</b>	100%
---	------

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la **partida Única de la requisición 1287** consistente en “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANTEPROYECTO DE GUADALAJARA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO A REALIZARSE A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, al proveedor de nombre **MARIA NUBIA EDITH MACIAS NAVARRO**, al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de **359,600.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

Numero de concepto	Concepto	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio	Servicio de consultoría y asistencia técnica para la integración de las líneas programáticas de Guadalajara capital mundial del libro a realizarse a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.	1	Servicio

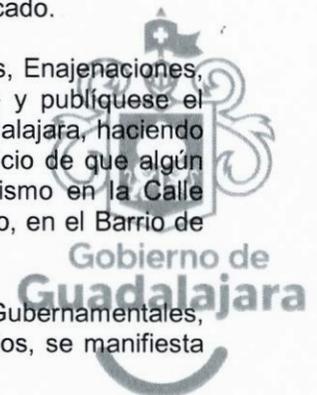
**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 300/2021** estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Luis García Ascencio Rubio	Director	Cultura

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 300/2021**  
**“CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **14 catorce de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

**Gonzalo Alberto García Ávila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones  
Representante del Comité.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**José Luis Coronado Vázquez.**  
Jefe de la Unidad Departamental de Patrimonio,  
Artes Visuales y Literatura de la Dirección de Cultura

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**

